



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 355 / 23

Buenos Aires, 02 ENE 2023

VISTO el EX -2022-05170288- -UBA-DAPA#REC de pase de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución (CS) N° 672/20; y la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 22 de diciembre de 2022; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

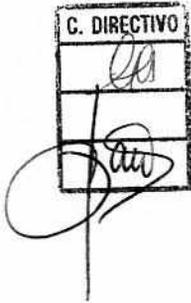
ARTICULO 1°.- CONCEDER al estudiante Jesús Uriel CARRIZO (DNI 40.919.374) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas SOCIOLOGIA (CBC) (por Sociología del Derecho) – PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL (CBC) (por Derechos Humanos – Derecho Constitucional) – CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político – Historia de las Instituciones Argentinas y Latinoamericanas) - TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político – Historia de las Instituciones Argentinas y Latinoamericanas) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) – ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Civil) - ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional) – DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (por Derechos Humanos) - OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de las Obligaciones I y II) – CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (por Contratos Civiles y Comerciales I) – DERECHO ROMANO (CPO) (por Derecho Romano) - FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO (CPO) (por Finanzas Públicas y Derecho Tributario) – SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES (CPO) (por Derecho Comercial Societario I y II) – CRIMINOLOGIA (CPO) (por Criminología).

ARTICULO 2°.- DENEGAR la equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Principios de la Economía) - ELEMENTOS DE DERECHO COMERCIAL (por Derecho Comercial Societario I y II) – ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal Parte General I y II) – el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (CPO) (Introducción a la Filosofía – Problemática del Conocimiento – Filosofía del Derecho – Metodología de la Investigación) – LECTOCOMPRESION ( Nivel Único – Inglés) (por Inglés I – II y III) .



ARTICULO 3°.- El alumno no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no apruebe el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) Nº 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo del interesado, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, copia al Ciclo Básico Común, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará al presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



  
LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
LEANDRO VERGARA  
DECANO